1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

En su calidad de canal público de televisión, tiene como objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables. Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca promover el respeto de los derechos fundamentales, la consolidación de la democracia y la paz, y la difusión de valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. Su programación se orienta a suplir las necesidades educativas, culturales y deportivas de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de Bogotá

Dentro de su estructura organizacional, se encuentra la Subdirección Administrativa, es la responsable de coordinar los asuntos administrativos del Canal y formular políticas, objetivos y programas en materia de administración.

El área de Servicios Administrativos, adscrita a dicha Subdirección tiene su cargo la planeación y ejecución de todas las actividades referentes a servicios generales, logística, mantenimientos y otras relacionadas, incluyendo contrataciones que permiten garantizar el funcionamiento las instalaciones del Canal en sus sedes.

Dicho lo anterior, Canal Capital, en su sede principal ubicada en la Avenida el Dorado No. 66 – 63 piso quinto, cuenta actualmente con un total de 13 baterías sanitarias, incluyendo 3 orinales, para el uso de aproximadamente 300 personas entre funcionarios, contratistas y visitantes. Resulta necesario e indispensable mantener estos espacios en óptimas condiciones de higiene y salubridad con el fin de evitar la propagación de bacterias que causan la concentración de malos olores. Lo anterior es posible mediante la instalación de un sistema de desodorización o higienización que desinfecte y, de manera continua, brinde genere sensaciones de bienestar y confort a los usuarios las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Como complemento a dicho sistema, se requiere además la aromatización de las áreas comunes de los baños, mediante dispositivos controlados que garanticen un saneamiento ambiental constante, utilizando fragancias no tóxicas, seguras para la salud humana y amigables con el medio ambiente.

De igual forma, la casa propiedad del Canal Capital, ubicada en la Carrera 11 A No. 69 – 43 barrio Quinta Camacho, constituye otra sede de la entidad en la que actualmente funcionan dependencias

administrativas como Gerencia General, Secretaria General, Control Interno, Subdirección Financiera y Administrativa, sistemas, control interno, planeación, ventas y mercadeo, entre otras. Esta sede dispone además de 2 salas de reunión de uso común para funcionarios y contratistas es desarrollo de la misionalidad de la entidad. Allí se cuenta actualmente con 8 baterías sanitarias de uso permanente las cuales, igualmente requieren mantenerse en perfectas condiciones óptimas de higiene y salubridad con el fin de evitar la propagación de bacterias y la generación de malos olores.

Así las cosas, Canal Capital se ha visto en la necesidad de asegurar de manera permanente el servicio de aromatización y desodorización en ambas sedes, durante las 24 horas del día, a fin de mitigar la generación de olores desagradables que resultan incómodos para quienes permanecen en las instalaciones, así como prevenir infecciones y enfermedades derivadas de ambientes adecuadamente desinfectados.

Es importante precisar que, aunque la entidad cuenta con un contrato de aseo dentro del cual se incluye la limpieza rutinaria de los baños y áreas comunes, ello no resulta suficiente para garantizar condiciones óptimas. El sistema de aromatización y desodorización e higienización requiere productos y fórmulas especializadas que:

- Actúan sobre la orina y materia orgánica, desintegrando y descalcificando los residuos.
- Neutralizan los malos olores gracias a la acción de enzimas que descomponen los compuestos orgánicos que los causan.
- Liberan de manera controlada un aroma agradable, mejorando el ambiente en los espacios sanitarios.

Por las razones expuestas, esta Subdirección considera pertinente y conveniente que se adelante la presente contratación con el fin de garantizar el servicio y, de esta manera,ofrecer ambientes agradables, limpios, libres de bacterias y malos olores para los funcionarios, colaboradores y visitantes del Canal.

Cabe destacar que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

SA-241 8354 - Prestar sus servicios para la instalación, mantenimiento y/o recarga de equipos de Aromatización y Desodorización en las instalaciones de Canal Capital y en la casa Quinta Camacho, propiedad del Canal.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de desinfección o desodorización	76000000	76100000	76101500	76101503
Servicio de limpieza de edificios	76000000	76110000	76111500	76111501

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ver documento anexo denominado "Anexo Técnico".

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por quien el ordenador (a) del gasto designe para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes. (Cuando aplique.)
12. Dar aplicación a las obligaciones contenidas en las fichas de compras sostenibles, cuando aplique
13. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar e instalar los elementos requeridos, en las cantidades y condiciones establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
2. Prestar el servicio de desodorización y aromatización en los baños y áreas comunes de las sedes de Canal Capital, garantizando ambientes libres de malos olores y con fragancias adecuadas.
3. Efectuar la recarga y el mantenimiento de los equipos con una periodicidad de mínimo cada 30 días según sea necesario para garantizar el correcto servicio; sin embargo, si se requieren mantenimientos adicionales, se realizarán sin costo adicional para la entidad, lo anterior de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

4. Suministrar y garantizar las cantidades necesarias de los productos aromatizantes y desodorizantes con el fin de prestar un correcto servicio.
5. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, a través del área de Posventa y Control de Calidad, con el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio. Así mismo, el supervisor del contrato podrá acordar con el contratista la sustitución o cambio de equipos por concepto de mejora, garantía o incorporación de nueva tecnología, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
6. Entregar al supervisor del contrato, dentro los primeros tres (3) días hábiles del inicio de ejecución del contrato, para su aprobación, el cronograma de las visitas que mensualmente el técnico realizará en las sedes de Canal Capital.
7. Emitir certificación donde indique que los productos químicos utilizados para la ejecución del contrato en las instalaciones de Canal Capital no representan riesgo alguno para la salud humana, animal y ambiental según el Sistema Globalmente Armonizado - SGA.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.3 OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

a. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento anexo denominado **"Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado"**.

Teniendo en cuenta que CANAL CAPITAL podrá suscribir contratos para la prestación de servicios de aromatización y desodorización o higienización de baños requeridos por la Entidad, según las especificaciones técnicas requeridas, el cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación en el artículo 41 literal a) *"(…) Contratos cuya cuantía sea inferior a los 100 SMLMV, salvo aquellos que deban ser tramitados por otras modalidades en consideración a su objeto"*, las cuales fueron constatadas por el área, y de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva. Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, serán contempladas en el en presente

documento. En este sentido, el valor del contrato se establece de acuerdo con la propuesta presentada por la contratista.

b. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte. ($3.584.756) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**, para lo cual la entidad cuenta con el (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente (s).

c. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal No. **1192** del 27 de agosto de 2025, Código Presupuestal: 42120202008, Concepto:<< Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>>.

d. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera:

Canal Capital realizará CUATRO (04) pagos por las CUATRO (04) recargas de los productos y servicios, cada uno por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($896.189).** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Cada pago se realizará una vez el supervisor del contrato certifique la recepción a satisfacción de los servicios y elementos requeridos, todo ello, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá presentar la factura correspondiente y el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

NOTA 1. Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 2: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir de la fecha de registro presupuestal y la comunicación de inicio**.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá DC., en las sedes de Canal Capital.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 41 del Manual de Contratación.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios .

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa CONSERVEMOS S.A.S., identificada con NIT 900.348.356-6, se encuentra activa y vigente, constituida mediante documento privado No. 001 de asamblea constitutiva del 19 de marzo de 2010 e inscrita el 26 de marzo del mismo año bajo el número 01371199 del libro IX.

El objeto social de la mencionada sociedad incluye, entre otras actividades, la comercialización, distribución, ensamblaje y/o producción de bienes y servicios relacionados con el ahorro de agua y energía; la promoción y comercialización de productos y servicios de energías renovables; la ejecución de proyectos de construcción con enfoque en vivienda sostenible; actividades de logística y comercio internacional, incluyendo importación y exportación; financiación y corretaje. De igual manera, y sin perjuicio de lo anterior, la empresa puede adelantar cualquier acto lícito de comercio, en los términos del artículo 5, numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

En atención a lo señalado en el numeral 4 del Documento de Análisis del Sector, y para efectos de la definición del presupuesto de la presente contratación, se realizó la correspondiente revisión de las cotizaciones allegadas por el área técnica así como de la idoneidad que cuenta el contratista certificada a través de las referencias comerciales de las siguientes empresas:

- MEXICHEM COLOMBIA S.A.S. donde se instaló orinales ecológicos marca URIMAT sanitarios eficientes de 2 litros, secadores de manos y servicios de higienización ambiental.
- TORRE II CENTRO EMPRESARIAL COLPATRIA P.H donde desarrollan el servicio de aromatización e higienización de baños y zonas comunes del edificio.

Como resultado, se determinó que, la oferta presentada por **CONSERVEMOS S.A.S** además de ser la más favorable para la entidad, cuenta con la idoneidad y capacidad operativa para satisfacer las necesidades identificadas.

En consecuencia, se concluye que la empresa mencionada cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos, y su propuesta resulta procedente para el presente proceso de contratación.

a. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

b. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

c. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

N/A

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de **TÉCNICO GRADO 2 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal

d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal h del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(…) h) Contratos celebrados con persona jurídica cuya cuantía inicial sea inferior a 5 SMLMV.
(…)

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su entrega y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago al contratista solamente ocurre con posterioridad a la entrega de los elementos y el cumplimiento de la prestación del servicio y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

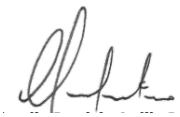
13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.
- Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado y soportes.
- Anexo Tecnico
- Matriz de Riesgo.

- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área **CLAUDIA PATRICIA ARDILA DÍAZ** Subdirectora Administrativa	
Profesional que proyecta área técnica **WILSON FELIPE RIVERA RUNTA** Técnico grado 02 de Servicios Administrativos.	
Profesional que proyecta área jurídica **Andrés Peña Arenas** Abogado contratista Secretaria General	
Fecha de elaboración:	*05/09/2025*